# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE

# SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS

No. Contrato: No. contrato.

Contrato de Prestación de Servicios de Certificación de Producto que celebran por una parte el Organismo de Certificación de Producto de **AA ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN, S. DE R.L. DE C.V. (ASVER)**, representada por Erick Gómez Gaytán, en lo sucesivo **EL ORGANISMO** y, por otra parte: Nombre de la Compañía**,** representada en este acto por Nombre del Representante**,** en lo sucesivo de **EL CLIENTE**, al amparo de las siguientes declaraciones y cláusulas.

# DECLARACIONES:

1. **EL ORGANISMO** a través de su representante declara:
   1. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que dentro de su objeto social se considera la verificación y certificación de normas oficiales mexicanas, y concede el otorgamiento del poder a Erick Gómez Gaytán; lo anterior se acredita con la Escritura pública número ciento trece mil setecientos cuarenta, libro dos mil doscientos, de fecha 27 de marzo del 2015.
   2. Que cuenta con la acreditación No. **23OCC005** por parte de Mexicana de Acreditación, MAAC, A.C., y aprobación de la Autoridad Normalizadora, para operar como el Organismo de Certificación de Productos (OCP) en las normas vigentes, en los términos que indica dicha acreditación y aprobación.
   3. Que a solicitud de **EL CLIENTE** y a fin de dar cumplimiento a su objeto social, está dispuesto a prestar los servicios de certificación de producto, en virtud de estar acreditado y aprobado para realizar dicha función.
   4. Que el C. Erick Gómez Gaytán, cuenta con las facultades necesarias para representar a **EL ORGANISMO**, en la celebración del presente Contrato y que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas a la fecha.
   5. Que su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente documento es: Sevilla 517 Int. 105, Col. Portales, Benito Juárez, Ciudad de México, CP 03300.
2. **EL CLIENTE** declara: (Completar uno de los dos párrafos siguientes, según aplique)
   1. Que es persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual acredita con la escritura pública No. No. Escritura de fecha Seleccionar fecha., pasada ante la fe de Nombre del Notario, Notario Público Número de Notaría, de la Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad. Con domicilio en: Domicilio Fiscal del Cliente. Que su representante Nombre del Representante cuenta con las facultades necesarias para representar a **EL CLIENTE** en la celebración del presente Contrato, según lo acredita con la escritura pública No. No. Escritura, de fecha Seleccionar fecha., pasada ante la fe del Lic. Nombre del Notario, Notario Público Número de Notaría, de Ciudad, y que dichas facultades no le han sido revocadas, ni en forma alguna modificadas.
   2. Que es una persona Elija un elemento.constituida y existente conforme a las leyes de Elija un elemento., de conformidad con el documento Identificación del documento que dentro de sus actividades se encuentran Pulse aquí para escribir texto. y que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato y que dichas facultades no le han sido revocadas, ni en forma alguna modificadas.
   3. Que desea contratar los servicios de **EL ORGANISMO** para obtener la Certificación de sus productos en los términos establecidos en el presente Contrato.
3. **Declaración de las partes**:

Que libres de toda coacción, sin que medie dolo o mala fe, es su voluntad celebrar y formalizar el presente Contrato como requisito para la prestación de servicios de certificación y obligarse en términos de las siguientes:

# CLÁUSULAS

**PRIMERA. DEFINICIONES**

Las partes convienen que, para efectos del presente Contrato, los términos listados a continuación tendrán el significado que aparece frente a dichos términos, en el entendido que el uso en la forma singular o plural de los mismos no afectará su significado.

**Autoridad Normalizadora:** dependencia o entidad competente de la Administración Pública Federal que tenga atribuciones o facultades expresas para realizar actividades de normalización y estandarización.

**Solicitud de Servicios de Certificación (Solicitud):** documento mediante el cual **EL CLIENTE** requiere un servicio de certificación. Sellado y foliado, ampara un servicio.

**Organismo de Certificación de Producto de ASVER (Organismo):** organismo acreditado y aprobado, de conformidad con la Ley de Infraestructura de la Calidad, que certifica que los productos cumplen con las normas correspondientes.

**Certificado de Cumplimiento (Certificado):** documento emitido por **EL ORGANISMO,** de acuerdo con su sistema de evaluación de la conformidad, que indica que el producto cumple con los requerimientos de la norma en cuestión y cuya validez y vigencia está sujeta a las visitas de vigilancia.

**Estándar:** al documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquéllas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones

**Evaluación de la Conformidad:** es la determinación del grado de cumplimiento con las normas u otras especificaciones, prescripciones o características.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**NMX:** Norma Mexicana.

**Laboratorio de Prueba (Laboratorio):** Laboratorio acreditado y aprobado, que cuenta con equipo suficiente, personal técnico calificado para prestar los servicios relacionados con la normalización a que se refiere la Ley de Infraestructura de la Calidad.

**Evaluación de la Conformidad:** es la determinación del grado de cumplimiento con las normas u otras especificaciones, prescripciones o características.

**NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**NMX:** Norma Mexicana.

**Laboratorio de Prueba (Laboratorio):** Laboratorio Acreditado y aprobado, que cuenta con equipo suficiente, personal técnico calificado para prestar los servicios relacionados con la normalización a que se refiere la Ley de Infraestructura de la Calidad.

**LIC:** Ley de Infraestructura de la Calidad.

**Contraseña:** es el signo distintivo que denota que los productos cumplen con las características y especificaciones de la NOM aplicable.

**Marca:** signo distintivo, registrado bajo la denominación “ASVER”, registrado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, como Marca mixta bajo número de registro No. de Registro.

**Vigilancia:** son las visitas de seguimiento que hace **EL ORGANISMO** para verificar que el producto para el cual se emitió un Certificado continúa cumpliendo con la Norma correspondiente.

**SEGUNDA. SERVICIO DE CERTIFICACIÓN**

1. **EL CLIENTE** en este acto solicita a **EL ORGANISMO** y ésta acepta la prestación del servicio de certificación de sus productos.
2. **El CLIENTE** acepta que se lleven a cabo las visitas de seguimiento y el muestreo de sus productos a fin de mantener la validez y vigencia del Certificado correspondiente.

**TERCERA. CUOTAS**

1. Como contraprestación de los servicios que **EL ORGANISMO** brinda a **EL CLIENTE** al amparo del presente Contrato, **EL CLIENTE** se obliga a pagar a **EL ORGANISMO** las cuotas establecidas, de la siguiente manera:
   1. El servicio de certificación deberá de ser cubierto en un 100% al momento de presentar la Solicitud.
2. **El CLIENTE** acepta desde ahora en que **EL ORGANISMO** tendrá el derecho de ajustar, en cualquier momento los precios que cobra por sus servicios y por lo tanto que pagará a **EL ORGANISMO**, siempre y cuando dichos ajustes se sujeten a lo siguiente:
   1. Que **EL ORGANISMO** informa a **EL CLIENTE** a través de su portal sobre las tarifas y precios vigentes, así como su actualización en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, con base en lo establecido en la LIC.
3. **EL CLIENTE** se compromete a que en caso de que **EL ORGANISMO** tenga que dedicar tiempo extraordinario o recursos adicionales para realizar sus funciones por incumplimiento de **EL CLIENTE** en la entrega de información requerida, **EL** **CLIENTE** deberá pagar los montos adicionales de acuerdo con la tarifa establecida.
4. **EL CLIENTE** debe cubrir los costos derivados de las visitas de seguimiento y de las actividades que se generen, incluidos los viáticos, informe de resultados y suspensiones, entre otros.

**CUARTA. CONDICIONES DE EMISIÓN Y USO DEL CERTIFICADO**

1. Es requisito para tomar la decisión haber completado/firmado y mantener vigente el presente Contrato de Servicios de Certificación.
2. Si después de realizar el proceso de análisis de la solicitud de certificación del **CLIENTE**, **EL ORGANISMO** determina que los productos cumplen con las características y especificaciones de la NOM respectiva y cumple con los requisitos de evaluación de la conformidad correspondientes, este expedirá el Certificado correspondiente.
3. Si de la evaluación a que se refiere el párrafo anterior **EL ORGANISMO** determina que el producto no cumple con las características y especificaciones de la **NOM** aplicada y/o con los requisitos de evaluación de la conformidad, este procederá de conformidad con lo indicado en el procedimiento de evaluación de la conformidad de la NOM solicitada.
4. **El CLIENTE** que obtenga el Certificado se obliga de manera enunciativa más no limitativa, a lo siguiente:
   1. Conocer, firmar y cumplir en todo momento con lo establecido en el Reglamento de Uso de Certificados, Marca y Contraseñas, FOR.RUC.13
   2. No alterar las características de diseño y condiciones de uso de la Contraseña
   3. No alterar, enmendar, añadir o eliminar el texto, las fechas de emisión o de vigencia, ni las firmas asentadas en el documento
   4. No utilizarlo para fines distintos al de su otorgamiento
   5. No hacer mal uso de las Contraseñas de acuerdo con el Reglamento de Uso de Certificados, Marca y Contraseñas FOR.RUC.13
   6. Abstenerse de ostentar que todos sus productos están certificados por **EL ORGANISMO** cuando no sea así
   7. No cederlo, transmitirlo o permitir su uso a tercera persona, sin la autorización previa y por escrito de **EL ORGANISMO**
   8. No hacer declaraciones que no correspondan al alcance del certificado obtenido

Además de lo previsto en este Contrato, todo uso indebido del Certificado y/o Marca, así como cualquier otro incumplimiento a las obligaciones que se enlistan en esta Cláusula que a juicio de **EL ORGANISMO** sea grave, dará lugar a la cancelación del Certificado, así como a la rescisión del presente Contrato en los términos de la Cláusula Décima Tercera, previo aviso a **EL CLIENTE** de tal condición y da derecho a que el Organismo inicie dentro del marco de la legislación vigente, toda acción legal o judicial que considere conveniente.

**QUINTA. CONDICIONES DE USO DE LA MARCA Y CONTRASEÑA**

En caso de que **EL CLIENTE** obtenga el Certificado y de así requerirlo la NOM, se obliga de forma automática a utilizar la Marca y/o Contraseña en todos los productos que cuenten con el Certificado emitido por **EL ORGANISMO,** de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 46de la Ley de Infraestructura de la Calidad y a la NOM-106-SCFI-Vigente, Características de diseño y condiciones de uso de la Contraseña, así como las disposiciones siguientes:

1. Cumplir en todo momento con lo establecido en el Reglamento de Uso de Certificados, Marca y Contraseñas, FOR.RUC.13
2. Tratándose de productos, la Contraseña debe colocarse conforme a lo dispuesto por la NOM específica de cada producto, siempre y cuando no contravenga las disposiciones de la NOM-106-SCFI-Vigente; de lo contrario, cuando la NOM específica no señale las características de ostentación de la Contraseña, debe colocarse sobre los productos o en su etiqueta, su envase, empaque y/o embalaje, siempre de manera visible, legible e indeleble.

NOTA 1: Sin perjuicio de lo anterior se puede ostentar la Contraseña en medios electrónicos u otros similares, garantizando que el consumidor final tenga acceso a dicha información.

1. De ser requerido, **EL CLIENTE** podrá utilizar la Contraseña en los documentos que hagan referencia a los productos certificados por **EL ORGANISMO.** Esto se hará de forma que no induzca a confusión alguna y siempre que sea en estricto cumplimiento de los lineamientos y especificaciones que al efecto le indique **EL ORGANISMO**. Por lo tanto, queda prohibido usar la Contraseña en cualquier tipo de documentación con fines distintos a los especificados anteriormente.
2. El adecuado uso de la Contraseña es responsabilidad y obligación de **EL CLIENTE** y constituye una declaración de que los productos que lo ostenten cumplen con la NOM respectiva y que dichos productos continuarán cumpliendo con ésta, cuando menos hasta su adquisición por el consumidor final.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE EL ORGANISMO**

Durante la vigencia del presente Contrato, **EL ORGANISMO** se obliga a:

1. Prestar los servicios de Certificación de producto a **EL CLIENTE**, siempre y cuando este cumpla con las obligaciones estipuladas en el presente Contrato
2. Realizar las visitas de vigilancia necesarias para verificar que el producto continúa cumpliendo con la NOM certificada y con los requisitos de evaluación de la conformidad correspondientes
3. Evitar cualquier situación que pueda generar conflicto de intereses
4. Dar el tratamiento de confidencialidad a toda la información entregada o mencionada por **EL CLIENTE**, con excepción de la información que **EL CLIENTE** pone a disposición del público, de la información del(los) producto(s) certificado(s) (No. y vigencia del certificado, razón social, norma aplicada, marca y nombre del producto), o aquella que, mediante acuerdo entre ambas partes, se pueda hacer pública. La información a la cual se le dará el tratamiento de confidencialidad es la siguiente:
   1. Información obtenida por **EL ORGANISMO**, ya sea por entrega o mención por parte de **EL CLIENTE**
   2. Información creada durante el desempeño de las actividades de certificación
   3. Información obtenida de fuentes distintas a **EL CLIENTE** (por ejemplo, de una queja o de autoridades reglamentarias)
5. Informar a **EL CLIENTE** con anticipación, acerca de la información que pretende poner a disposición del público y, cuando se exige al Organismo por Ley o por otras disposiciones contractuales deba divulgar información confidencial.
6. Proporcionar al **CLIENTE** un paquete informativo actualizado que contengan los requisitos para el servicio de certificación, los esquemas de certificación, así como los documentos de certificación.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

Durante la vigencia del presente Contrato, **EL CLIENTE** se obliga a:

1. Cumplir con los requisitos de certificación, incluyendo la implementación de los cambios adecuados cuando los comunica **EL ORGANISMO** por cualquier medio.
2. Al hacer referencia a su certificación de producto en medios de comunicación tales como documentos, folletos o publicidad, **EL CLIENTE** cumple con los requisitos de **EL ORGANISMO** o los especificados por el esquema de certificación.
3. Establecer las disposiciones necesarias para asegurar que sus productos certificados cumplan en todo momento con las NOM correspondientes.
4. Proporcionar a **EL ORGANISMO** de manera inmediata la información de los cambios en los productos certificados.
5. Solicitar por escrito a **EL ORGANISMO** con la debida anticipación, tomado en consideración la vigencia del (los) Certificado(s), la realización de las visitas de seguimiento, en caso de que **EL ORGANISMO** no se lo haya solicitado.
6. Dar todo tipo de facilidades al personal de **EL ORGANISMO** para la realización de visitas de vigilancia, incluidas las derivadas de la implementación de cambios por parte de **EL CLIENTE.**
7. Tomar todas las medidas necesarias para permitir la evaluación y la vigilancia del producto, incluyendo las disposiciones para examinar la documentación y los registros, así como el acceso al equipo o producto, ubicaciones, áreas, personal y subcontratistas de **EL CLIENTE** que sean pertinentes.
8. Que el producto certificado cumpla en todo momento los requisitos de certificación establecidos en los documentos normativos aplicables, incluyendo la implementación de los cambios adecuados cuando los comunica **EL ORGANISMO** de acuerdo con la certificación otorgada, aun cuando la certificación se aplique a la producción en curso, de acuerdo con el esquema de certificación.
9. No utilizar su certificación de producto de tal forma que haga caer a **EL ORGANISMO** en desprestigio y a no realizar declaración alguna relacionada con su certificación de producto que pueda ser considerada engañosa o no autorizada por **EL ORGANISMO**.
10. En caso de suministrar copias de los documentos de certificación a otros, los documentos se deben reproducir en su totalidad o según lo establezca el esquema de certificación.
11. En caso de la suspensión, la cancelación o la terminación de la certificación, **EL CLIENTE** debe dejar de utilizar la certificación inmediatamente y todo el material publicitario que contenga alguna referencia a ella y debe emprender las acciones exigidas por el esquema de certificación.
12. Ser responsable solidario del uso del Certificado solicitado, en caso de que **EL CLIENTE** solicite la ampliación de la titularidad, y en su caso debe informar oportunamente a **EL ORGANISMO** cualquier anomalía que detecte en el uso del Certificado por sus importadores, distribuidores, comercializadores o el beneficiario de la titularidad.
13. Que los beneficiarios de la ampliación de titularidad permitan la realización de las visitas de vigilancia en las oficinas, plantas o bodegas que al efecto hayan declarado ante **EL ORGANISMO.**
14. Entregar toda la información que sea requerida por el personal de **EL ORGANISMO**, respecto a las características o especificaciones de los productos, procesos, métodos de fabricación, y demás información relevante a efecto de que **EL ORGANISMO** tenga datos adecuados para la prestación de sus servicios al amparo del presente Contrato.
15. Notificar inmediatamente a **EL ORGANISMO** cualquier cambio que afecte su capacidad para cumplir con los requisitos de la certificación tales como, la condición legal, comercial, de organización o de propiedad, organización y gestión (por ejemplo, directivos clave, personal que toma decisiones o personal técnico), modificaciones en el producto o en el método de producción, direcciones de contacto y sitios de producción, cambios importantes en el sistema de gestión de la calidad, por lo que deberá abstenerse de poner en circulación productos certificados resultantes de los cambios mencionados, hasta que **EL ORGANISMO** en su caso,le notifique estar de acuerdo con dichos cambios.
16. Cuando sea necesario, notificar al poseedor de los productos sobre la facultad de **EL ORGANISMO** para realizar el muestreo en sus instalaciones y obtener su consentimiento para que **EL ORGANISMO** realice muestreos de producto en lugar distinto a la fábrica, planta o bodega de **EL CLIENTE**.
17. Evitar cualquier situación que pueda generar un conflicto de intereses con **EL ORGANISMO**.
18. Establecer las medidas necesarias para investigar, registrar y conservar las quejas que sus clientes le presenten con respecto al cumplimiento de los requisitos de la certificación y proporcionarlos a **EL ORGANISMO**, cuando lo solicite y tomar y documentar las acciones adecuadas con respecto a tales quejas y a las deficiencias que se encuentren en los productos que afectan la conformidad con los requisitos de la certificación y documentarlas.
19. Usar la Marca de **EL ORGANISMO** en todos sus productos certificados antes de que estos sean comercializados, cuando la NOM lo solicite.
20. Entregar durante la visita de vigilancia un registro de quejas relacionadas con el cumplimiento del producto con los requisitos de la NOM aplicable que haya tenido, así como el seguimiento y las acciones tomadas para subsanar dichas quejas; tales acciones deben documentarse y entregarse con el correspondiente registro.
21. Tomar las medidas necesarias para la participación de observadores, cuando sea aplicable.
22. Cumplir con los requisitos establecidos por el esquema de certificacióny **EL ORGANISMO,** en relación con la información del producto y el uso de la Marca y/o cuando haga referencia a la certificación de producto en cualquier medio de comunicación y/o publicidad.
23. Mantener sus pagos al corriente para obtener los servicios de certificación, incluyendo la cancelación de Certificados

**OCTAVA. RESULTADOS DEL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN**

1. **EL ORGANISMO** proporcionará a **EL CLIENTE**, un Comunicado de Deficiencias, FOR.CDD.25, donde se identifican las No Conformidades, a fin de que **EL CLIENTE** implemente las Acciones correspondientes.
2. Cuando **EL ORGANISMO** confirme una No Conformidad de **EL CLIENTE** con los requisitos de la certificación, bien sea como resultado de la vigilancia o de otro modo, **EL ORGANISMO** podrá:

a) mantener la certificación bajo condiciones especificadas, tales como incrementar la vigilancia;

b) reducir el alcance de la certificación para eliminar las variantes del producto no conforme;

c) suspender la certificación pendiente de una acción remediadora por parte del cliente;

d) retirar la certificación.

**NOVENA. CONFIDENCIALIDAD**

1. Las partes reconocen y expresan que los expedientes de **EL CLIENTE** se consideran como información confidencial y por lo tanto están sujetos a las disposiciones de la presente cláusula, excepto aquella información que **EL ORGANISMO** dé a conocer única y exclusivamente para efectos estadísticos o de análisis o aquella que le soliciten las autoridades competentes.
2. Las partes reconocen que durante la realización de los servicios a que se refiere el presente Contrato, **EL ORGANISMO** podrá tener acceso, señalando de manera enunciativa y no limitativa, a conocimientos técnicos, procedimientos, programas, productos y demás información relacionada con el producto que se está certificando. Esta información se considerará como información confidencial y es propiedad de **EL CLIENTE**.
3. **EL ORGANISMO** se compromete a no divulgar por ningún medio la información confidencial sin la autorización expresa de **EL CLIENTE** y a mantenerla en todo momento bajo un estricto cuidado, a fin de evitar que llegue a ser del conocimiento de personas no autorizadas o ajenas al proceso de certificación.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIÓN**

1. **EL ORGANISMO** asume la responsabilidad de sus actos hasta donde la normativa o legislación vigente lo establezca, es decir, **EL ORGANISMO** será responsable de emitir el Certificado, siempre y cuando el producto cumpla con los requisitos de evaluación de la conformidad y de la NOM correspondiente. De la misma manera será responsable de vigilar, por medio de visitas de seguimiento programadas, aleatorias o a petición de **EL CLIENTE**, que efectivamente los productos continúan cumpliendo con los requisitos correspondientes. En el supuesto de que los productos certificados dejen de cumplir con tales requisitos por cualquier cambio imputable a **EL CLIENTE** y no notificado a **EL ORGANISMO**, este no será responsable debido a que el **CLIENTE** está obligado a notificarle cualquier cambio o modificación que afecte significativamente el diseño o especificaciones del producto certificado. Lo anterior sin perjuicio de que **EL ORGANISMO** además decida sobre la acción adecuada.
2. En caso de que el incumplimiento sea imputable a **EL CLIENTE**, este se obliga a indemnizar a **EL ORGANISMO** por cualquier daño o perjuicio que tal situación le llegare a causar y a mantener a **EL ORGANISMO** en paz y a salvo de cualquier reclamación que pudiera hacerse en su contra por motivo o en relación con cualquier incumplimiento a la NOM.

**DÉCIMAPRIMERA. QUEJAS Y APELACIONES**

1. Las partes convienen que **EL CLIENTE** tendrá en todo momento el derecho a apelar las resoluciones que **EL ORGANISMO** emita como resultado de la evaluación de la conformidad, siempre y cuando dichas apelaciones sean con respecto al alcance bajo el cual la certificación ha sido concedida. Para levantar dicha apelación **EL CLIENTE** deberá presentar a **EL ORGANISMO** el formato de Quejas y Apelaciones, FOR.QAS.14 debidamente requisitado y fundamentado.
2. En este caso **EL ORGANISMO** se compromete a dar respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se acusa de reciba la reclamación por parte de **EL ORGANISMO**, ya sea por medios físicos o electrónicos, de acuerdo con el art. 163 de la LIC y el Procedimiento de Quejas y Apelaciones, PRO.QA.07.
3. Las partes convienen que cualquier gasto que resulte de la investigación deberá ser cubierto por la parte que resulte responsable.

**DÉCIMASEGUNDA. MODIFICACIONES A LA NORMA**

1. La validez de uso de la Contraseña cesará en los productos que se fabriquen, importen, distribuyan, comercialicen o bien, en su documentación y publicidad, después de la cancelación de la NOM correspondiente y su publicación en el Diario Oficial de la Federación o hasta agotar las existencias de productos, etiquetas, envases, embalajes o envolturas en las que se haya ostentado la Contraseña correspondiente, dentro del territorio nacional.
2. Si la NOM bajo la cual se otorga la certificación de un producto es reformada por la Autoridad Normalizadora competente, los Certificados de los productos previamente evaluados mantendrán su vigencia, mientras que aquellos cuya solicitud sea presentada a **EL ORGANISMO** después de la entrada en vigor de las reformas, deberán cumplir con las nuevas disposiciones. **EL CLIENTE** deberá realizar los cambios necesarios para que el producto cumpla las nuevas disposiciones y deberá solicitar a **EL ORGANISMO** la modificación del Certificado otorgado, previo a la entrada en vigor de las reformas a la NOM.

**DÉCIMATERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO**

1. El presente Contrato entrará en vigor al día siguiente de su firma por un periodo de tiempo indefinido. No obstante, cualquiera de las partes podrá solicitar su terminación anticipada siempre que no existan trámites sin concluir y/o trabajos ya iniciados. Además, las partes se obligan mutuamente a dar aviso por escrito de su intención con treinta (30) días naturales de anticipación.

**DÉCIMACUARTA. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDARES Y NORMAS**

1. El presente Contrato es aplicable para todas las normas y/o estándares vigentes que se encuentran dentro del alcance de la acreditación y las aprobaciones con las que cuenta **EL ORGANISMO** durante la vigencia del presente Contrato.
2. Las NOM que se encuentran dentro del alcance de **EL ORGANISMO** podrán ser consultadas con **EL ORGANISMO,** cuando así lo requiera **EL CLIENTE**.

**DÉCIMAQUINTA. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México y se señalan como sus domicilios para recibir notificaciones y avisos, los que aparecen bajo sus nombres en el panel de firmas, renunciando expresamente a otro fuero que pudiese corresponder por razones de sus domicilios actuales o cualquier otro domicilio futuro.

**DECIMASEXTA. MOTIVOS DE SUSPENCIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL CERTFICADO**

Será motivo de suspensión o cancelación del Certificado de Conformidad, FOR.CER.20 emitido lo indicado en sus cláusulas.

En testimonio de lo cual, las partes suscriben el presente Contrato por duplicado y por conducto de sus representantes debidamente autorizados, en la Ciudad de México, el Seleccione una fecha.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Por **EL CLIENTE** |  | Por **EL ORGANISMO** |
| Nombre del Representante Legal |  | **ING. ERICK GÓMEZ GAYTÁN** |
| Domicilio Fiscal del Cliente |  | Sevilla 517. Int.105, Col. Portales, Benito Juárez, C.P. 03300, Ciudad de México |